



JMC-12-05

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 107

ORDENANZA NÚM. 42

SERIE 2012-2013

PARA CREAR EL PUESTO DE ADMINISTRADOR (A) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CONFIANZA, REASIGNARLO A UNA NUEVA ESCALA SALARIAL DENTRO DEL PLAN DE RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto del 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone las facultades y deberes de esta Legislatura Municipal, dentro de los cuales está la aprobación de puestos para los servicios de carrera y confianza.

POR CUANTO: Dentro de la reorganización administrativa para llevar a cabo un plan de trabajo de eficiencia es necesario crear el puesto Administrador (a) del Sistema de Información.

POR CUANTO: En cumplimiento de su responsabilidad el Honorable Alcalde ha presentado a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Administrador (a) del Sistema de Información.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se crea el puesto de Administrador (a) del Sistema de Información, en el vigente presupuesto funcional 2012-2013, del Servicio de Confianza y reasignarlo a la Escala de Retribución Núm. 16 \$2,972-\$4,325.

SECCIÓN 2DA: Se hace formar parte de esta Ordenanza la especificación de clase para este puesto.

SECCIÓN 3RA: Crear el Puesto #02-01-054-Administrador (a) del Sistema de Información-Servicio de Confianza-Oficina del Alcalde-Partida 02-01-91-.01.

SECCIÓN 4TA: Que esta creación de puesto y reasignación de clase a otra escala retributiva será efectiva al 1 de abril de 2013.

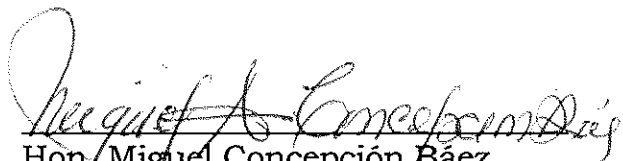
SECCIÓN 5TA: Que esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a las autoridades municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Pág. 2

Proyecto Ordenanza **107**

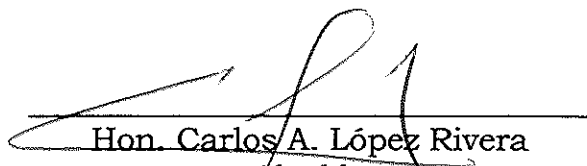
Ordenanza **42**

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 14 de marzo de 2013.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 15 de marzo de 2013.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

Recursos Humanos

Administrador(a) Sistema Información
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS COMPUTADORIZADOS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que requiere la aplicación de conocimientos sobre principios y prácticas del procesamiento electrónico de datos en la implantación, mantenimiento y actualización de todos los componentes de un sistema operativo de un computador en el Municipio de Dorado.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado instala, implanta, revisa, actualiza, documenta y convierte los módulos o componentes de los sistemas operativos en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos. Ofrece asesoramiento técnico en todo lo relacionado con la adquisición de nuevos equipos e implantación de nuevos sistemas. Estudia y analiza nuevos sistemas para el logro del rendimiento óptimo de los componentes o módulos de las computadoras. Ejerce un alto grado de juicio y criterio propio en el desempeño de su trabajo. Recibe supervisión directa del Alcalde, quien revisa el trabajo a través de reuniones o informes para verificar su conformidad con las instrucciones impartidas y la política establecida.

EJEMPLOS TIPICOS DE TRABAJO

Prepara y desarrolla estudios técnicos de la compatibilidad de equipo y requerimientos de programación para ser utilizados de acuerdo a las necesidades del Centro.

Asesora al Alcalde respecto a la aplicación de la computación electrónica en las operaciones del Municipio a fin de lograr un mayor grado de eficiencia en los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Analiza los Sistemas Operativos y propone modificaciones para su mejoramiento.

Evalua las propuestas o necesidades de programación y notifica al Alcalde el costo de los mismos.

Selecciona, implanta y desarrolla los sistemas operativos que optimicen los aspectos operacionales y que viabilicen su futuro desarrollo.

Discute y explica a los funcionarios concernidos los sistemas operativos a implantarse a fin de determinar el grado de eficiencia con que estos habrán de mejorar el servicio que brinda el municipio y efectua las enmiendas necesarias para los sistemas.

Define los problemas operacionales y técnicos envueltos en el diseño del sistema y los discutirá con los funcionarios correspondientes a fin de lograr una armonía entre las necesidades de los administradores y la capacidad de producción de las facilidades del Centro de Procesamiento de Datos.

Revisa los manuales y procedimientos producto de los estudios realizados para la implantación de nuevos sistemas operativos y adiestra en su aplicación al personal que habrá de utilizarlos.

Revisa y evalúa cualquier problema que surja en los sistemas operacionales en uso.

Se mantiene al día y toma adiestramientos continuos sobre nuevas técnicas y adelantos relacionados con el Procesamiento Electrónico de Datos.

Supervisará toda la operación del Centro de Procesamiento de Datos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento vasto de los principios, prácticos y técnicos modernos en el campo del Procesamiento Electrónico de Datos.

Conocimiento vasto de los conceptos y lenguajes que se utilizan en la Programación de Sistemas Mecanizados.

Conocimiento considerable de método, teorías, prácticas y controles de procedimientos y de utilización de recursos.

Habilidad para transmitir conocimientos y para impartir instrucciones en forma clara y precisa.

Habilidad para tomar decisiones sobre asuntos relacionados con los problemas del trabajo.

Habilidad para establecer y mantener relaciones afectivas de trabajo con sus supervisores, compañeros de trabajo y demás funcionarios.

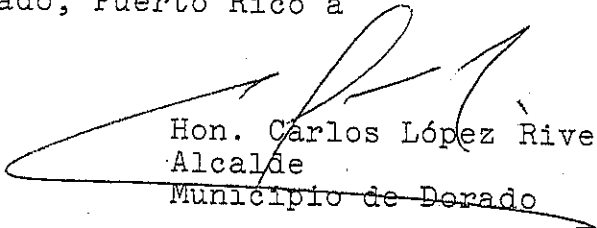
Destreza en la Operación de Equipo Electrónico de Procesamiento de Datos.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Bachillerato de un colegio o universidad reconocida que incluya o esté suplementado por cursos en programación de computadoras.

Cinco (5) años de experiencia en el campo de supervisión de sistemas de computación electrónica.

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, por la presente apruebo la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza a partir del 16 de enero de 1997 en Dorado, Puerto Rico a



Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
~~Municipio de Dorado~~